

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor juez, informándole que venció el termino de suspensión del proceso. Sírvase proveer.

Palmira (V), 22 de septiembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No. 1167
PALMIRA, VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
RADICACIÓN No. 2021 - 00024 - 00**

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, donde solicita se levante la suspensión del proceso decretado mediante auto de sustanciación No. 681 de fecha veintiuno (21) de Junio de dos mil veintidós (2022), lo anterior debido a que hasta la fecha el demandado no ha cumplido con el acuerdo celebrado, por ser procedente lo solicitado, se ordenara reanudarlo con base en lo señalado en su artículo 163 del CGP

Por lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, continúese con el tramite procesal que corresponde en la presente diligencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 de octubre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a79250bec7fe5bf51e35d50d6bc2943b86dfa7940da8268ee0b16521eee4edf7**

Documento generado en 30/09/2022 04:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>